

Núm. 77.690

ESTERCUEL

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA TASAS Y PERÍODO VOLUNTARIO COBRANZA ANUALIDAD 2018

Aprobado por resolución de Alcaldía nº 10/2018 de fecha 11 de mayo de 2018 el Padrón de la TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE correspondiente a la anualidad 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza y se procede a la notificación colectiva.

EXPOSICION PUBLICA: El Padrón se encuentra expuesto al público por el plazo de UN MES, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con los correspondientes artículos de las ordenanzas fiscales reguladores de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será del 21 de mayo de 2018 al 21 de julio de 2018, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

A) Por domiciliación.

- Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos mediante cargo en cuenta.

B) Los no domiciliados. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada (Iber-Caja Banco SA, Caja Rural de Teruel, BBVA) o en las oficinas municipales, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo, más los intereses de demora y las costas del procedimiento de conformidad con el artículo 10 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Estercuel, 11 de mayo 2018.-El Alcalde Presidente, Joaquín Lahoz Boltaña.